



Calle desé Maria Mordus y Pavón #151,Esquinz Prograss Cel. Atasta de Serro C.P. 86103. Wlaharmusa, Jahasco Tel. Birocto: 3166324 www.wilaharmasa.gob.ma

Expediente: COTAIP/552/2016 Folio PNT: 01678016

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/700-01678016

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ------

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse Saturnino Gomez por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "LISTADO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION Y LICENCIAS OTORGADAS A PROYECTOS PRIVADOS, EN EL PERIODO ENERO-OCTUBRE DEL 2016, ESPECIFICANDO EL MONTO DE LA INVERSION Y EL NOMBRE DEL PROYECTO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica, por quien dijo llamarse Saturnino Gomez, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública





Cale Jesé Mary Moreus y Pavin & El Esgoins Progreso Col. Ansta de Sorva C.P. 86001 Valabormero Tabusm Tel. Directo: SIBESZA www.villabormosa.gob.mx

la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por la Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante su oficio DOOTSM/4211/2016, en el cual refiere "... Me permito enviar a Usted en forma digital, el listado de los permisos y licencias de construcción otorgadas en el periodo de enero-octubre de 2016. Sin embargo, por ser obras privadas desconocemos la información respecto al monto de la inversión y el nombre del proyecto, toda vez que no son requisitos para obtener permisos o licencias de construcción." oficio del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Área es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación y anexo constante de siete (07) fojas útiles, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6 en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentra impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública:" Sirven de apoyo los siguientes: Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

N







Cole dasé Maria Marelax y Pavis & ISI Esquise Propresa Col. Atasta de Serra C.P. 8688, Wilahermana, Jahosco. Tel. Birecto. 2956374 www.villahermasa.gob.mx

Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción - Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. - Maria Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ángel Trinidad Zaldivar,0304/10 Instituto Nacional de Cancerología - Jacqueline Peschard Mariscal. Criterio 7/09 Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex. La validez de las respuestas de las dependencias y entidades es intrinseca al uso del sistema Infomex, ya que al presentar el particular su solicitud por este medio electrónico, acepta que se le hagan las notificaciones por el mismo sistema, lo que incluye la respuesta. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 68, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual establece que cuando el particular presente su solicitud de información por medios electrónicos a través del sistema que establezca el Instituto, se entenderá que acepta que las notificaciones, incluyendo la respuesta, le sean efectuadas por dicho sistema. Asimismo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás marco normativo aplicable no establece la obligación de que las dependencias y entidades, al dar respuesta a una solicitud de acceso, deban emitirlas en papel membretado o firmado por servidor público alguno, toda vez que dicha respuesta se entiende emitida y/o notificada por la Unidad de Enlace de la dependencia o entidad a la que el particular remitió su solicitud. Lo anterior, tiene fundamento en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Expedientes: 0026/07 Instituto Nacional de Medicina Genómica - Alonso Gómez-Robledo V. 0641/07 Secretaria de Seguridad Pública - María Marván Laborde. 2998/08 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Lujambio Irazábal. 0308/09 Aeropuertos y Servicios Auxiliares – Alonso Lujambio Irazábal. 2614/09 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – Juan Pablo Guerrero Amparán,--

(vi

CUARTO. Hágase saber al solicitante Saturnino Gomez, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del





Calle dest Maria Moreins y Pavio # 151, Esquina Progresso Cot. Alasta de Serva C.P. 86100, Villahermosa, Tabosco Tel. Brech: 3160374 www.villahermosa.gob.mx

presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifiquese al peticionario Saturnino Gomez, via electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publiquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archivese el presente asunto como total y legalmente concluido ------

Expediente: COTAIP/552/2016 Folio PNT: 01678016

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/700-01678016

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OL CENTRO 2015-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO





Villahermosa, Tabasco., a 10 de Noviembre de 2016

Oficio Número: DOOTSM/4211/2016

ASUNTO: Listado de permisos de construcción y licencias otorgadas a proyectos privados en el período de enero-octubre del 2016.

LIC. JORGE ALBERTO CAMARA NUNEZ. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. PRESENTE:

En atención al Oficio COTAIP/1361/2016 de fecha 08 de Noviembre del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/552/2016

Folio PNT: 01678016

Nombre del Interesado: Saturnino Gomez.

Información solicitada: "LISTADO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION Y LICENCIAS OTORGADAS A PROYECTOS PRIVADOS, EN EL PERIODO ENERO-OCTUBRE DEL 2016, ESPECIFICANDO EL MONTO DE LA INVERSION Y EL NOMBRE DEL PROYECTO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).

Informo: Me permito enviar a Usted en forma digital, el listado de los permisos y licencias de construcción otorgadas en el período de enero-octubre de 2016. Sin embargo, por ser obras privadas desconocemos la información respecto al monto de la inversión y el nombre del proyecto, toda vez que no son requisitos para obtener permisos o licencias de construcción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMEN

ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ DIRECTOR



OE CENTRO 2016-7018 TERRITORIAL Y SERVICIOS

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.

c.c.p..- Archivo/Expediente.

l'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Tel. 3169896 / Ext 1096, 1097, 1098/ 3167419, Villahermosa, Tabasco. México.





FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

491

	491	
	353	
	485	
	480	
_	7.00	
	512	
	176	
	308	
	468	
	487	
	546	
	340	
	545	
	544	_
_	544	
	543	
	458	
	469	
_	103	
	467	
	466	
	464	
_	461	
	461	
	459	
	2001	_
_		
	35	
	567	
	2092	
	2032	
	234	
	296	
	577	
	3//	
	2111	
	780	
	831	_
_	031	
	1979	
	867	
	911	
	912	
	863	
	850	_
_		
	858	
	996	
_	962	_
	902	
	789	
	1260	
	2162	_
_		
	879	
	1107	
	2124	
_	2124	
	703	
	1331	
	1220	
	1220	
	792	
	324	
	1605	
	1003	
	1686	
	1333	
_	1770	_
	1778	
	1388	
	643	
_	043	
	1728 1434	
	1434	
	1698	
_	1097	_
_	1097	
	1815	
	1765	
	COO	_
	588	
	1358 1876	
	1976	
	10/0	
	1469	
	2115	
_	1074	
	1874	
	2004	
_	1817	_

40	
49	8
49	
60	4
60	6
62	4
62	7
68	
69	7
73	1
73	3
81	5
84.	
87	3
88	
900	3
92.	
94	
945	5
946	
947	
948	
956	
957	
100	8
104	8
105	
107	В
108	3
109	5
110	4
110	
114	2
118	
122	5
125	2
125	3
1310)
131	
1318	3
1320	
1324	
1329	
1330	
1337	
1350	
1350	
1383	
1391	
1397	
1443	
1488	
1547	
1560	
1581	
1674	
1687	
1691	
1705	
1706	
1712	
1719	
1787	
744	
1819	
1824	
1857	
The state of the s	
1863	
1879	100
The state of the s	
1883	
1896	
26.00	
4000	
1929	





FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

1818	
1859	Ť
2201	
2201	
1704	j
2272 2249	ij,
2249	-
3334	1
2324 2226	
2226	3
2247	
2247 2174	4
21/4	
2194	
2170	
2321	-
	4
1053	
1842	
1906	
2361	4
2301	
1261 2323	
2323	1
2605	1
2005	4
2607	J
2608	1
2609	1
2610	4
2610	J
2611	1
2612	1
2613	4
	J
2614	1
2615	1
2616	1
2010	4
2617	ı
2618	1
2619	1
2015	4
2620	J
2621	1
2622	1
2623	4
2023	1
2624	1
2625	1
2626	1
2020	1
2627	1
2628	1
2629	1
2630	4
2030	1
2631	I
2632	1
2633	1
2634	1
2034	1
2635	Í
2636	1
2671	1
2672	1
20/2	1
2673	1
2674	1
2675	1
3636	1
2676 2677	1
2677	1
2678 2679	1
2670	1
20/3	1
2680	ı
2681	1
2682	ı
2683	
2003	
2684	
2685	
2686	1
2687	
2087	П
2688	1
2689	
2690	
2090	

1974	
1982	
2009	
2019	-
2025	
2044	_
2062	-
2087	
2098	
2107	
2108	
2162	
2168	
2187	
2207	
2217	
2221	
2236	
2276	
2282	
2286	-
100000	-
2300	-
2304	
2306	
2310	
2336	
2351	
2379	
2416	
2441	
2451	
2462	
2499	\neg
2520	
2542	
2587	\neg
2590	\neg
2593	\neg
2597	\rightarrow
2600	\rightarrow
2741	-
2742	_
2760	_
2761	
2767	
2770	
2777	
2796	
2801	
2811	
2840	
2852	
2866	
2894	
2947	
2962	
2973	\dashv
2975	-
2981	\dashv
2992	-
	-
3043	-
3079	-
3089	\dashv
3090	4
3113	_
3126	
3157	
3163	
3181	
3200	





FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

2691	
2692	
2693	
2694	
2094	
2695 2696	
2606	
2090	
2697	
2698	
2090	
2699 2700	
2700	
2700	ı
2701	ı
2702	ı
2102	ı
2703	ı
2708	ı
	ı
2709	ı
2710	ı
2/10	ı
2711	ı
	ı
2712	ı
2713 2714	ı
2713	١
6/14	ł
2715	ı
2715 2716	١
2716 2717	ł
2717 2718	J
2718	1
2718 2719	1
2719	ı
2720	ı
2721	1
2721	ı
2722	ı
2723	1
2/23	4
2724 2725 2726 2727	ı
2725	1
2123	4
2725 2726	ı
2727	1
2220	1
2728	1
2729	1
2729 2730	1
	4
2731 2733	1
2722	1
2733 2734 2735 2736 2258 2737 2738	4
2734	1
2735	1
2/33	4
2736	1
2258	1
2258	4
2737 2738	1
2739	1
2730	4
2739	J
2740	1
2201	4
2301	J
2670	1
3503	d
2582 2585	
2585	J
2584	d
2304	
2583	J
2144	7
2215	H
2315	
2314	1
2089	F
2089	
2280	
2589	1
2303	+
2400	
2757	1
375	-
2756	
2390	1
2802	-
2802	
2922	
2916	-
2910	
2919	ı
2917	-
3033	-
2923	_
2923 2925 2915	1
2015	-

		_
	3203	
	3226	
	3240	
	3324	
	3336	
	3340	
	3349	
	3359	
	3366	
	3372	
	3377	
	3378	
	3379	
	3390	
	3434	
	3442	
	3462	
	3495	
	3498	
	3510	
	3541	
	3549	-
	3598	
	3600	
	3623	
	3631	_
	3636	_
	3661	
	3679	
	3682	
	3694	
	3700	
	3706	_
	3717	_
	3720	
	3727	
	3731	
_	3739	_
	3745	_
	3753	
	3754	_
	3761	_
	3763	
	3780	_
	3797	
	3809	-
	3812	
	3869	-
	3872	-
	3985	
	3989	
	4001	
-	4012	
-	4020 4030	
	4059	
-	4130	
	4145	
	4152	
	4195	
	4226	
	4236	
	4249	
-	4249	
	4269	
	4281	
	4281	
	4315	
	4315 4338	





FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

2920
2918
2995
2995
2924
2021
2921 2606
2606
2594
2354
2171
2181
2101
2180
3125
2569
2309
2803
3225
3223
3248
3114
2500
2500
3241
2100
3196
3088
2762
2/02
2763
2764
2704
3264
3214 3018
2010
3018
2396
2396 3417 3392
3417
3392
3393
3333
3394
3395
2202
3396
3397
3380
3300
3381
3382
3302
3156
3437
3737
3522
3528
2400
3409
3550
3365
3303
3105
3618
2524
3521 3339
3339
3465
3723
3640
3040
3748
3370
27/0
3749 3762
3762
3484
3484
3253
3750
5750
699
3804
2600
3609
3783
2984
2904
3861
3868
3000
3707
3099
2222
3373
3873
3740
3/40

4357	
4363	
4404	
4419	10
4431	
4453	
4455	
4494	
4501	
4506	
4512	-
4549	
4605	
4617	
4691	
4694	
4695	
4714	
4728	-
4737	
4744	
4745	
4797	
4817	
4846	
4849	
4929	
4930	
4931	
4939	
5121	
5126	
5138	
5156	
5176	
5189	
5239	
5262	
5325	
5340	
5346	
5358	
5441	
5444	
5463	
5480	
5485	
5502	
5505	
5511	
5517	
5525	
5542	
5556	
5617	
5622	
5623	
5629	
5631	
5676	
5677	
5678	F 1
5718	
5741	
5759	
5767	
5770	
5771	
5774	Par
5780	





FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

2090	1
2851	1
3468	1
2998	1
3966	1
4064	1
3908	1
4099	1
4071	1
4126	1
4031	1
3431	ł
4078	ł
4116	ł
3553	ł
4237	ł
4326	1
3604	ł
4206	ł
4141	1
4141	4
4127 4454	1
4454	4
4205	4
4514	1
4371	1
3887	1
4273	1
4051	1
4079	1
4534	1
4546	1
4655	1
4753	1
4445	1
3905	1
3726	1
4491	1
4654	1
4522	1
4522 4555	1
4457	1
4386	1
4081	1
4690	1
3898	4
5124	4
And the Contraction of the Contr	-
5117 4543	4
	4
5006 5090	4
	4
5327 5396	4
PARE	4
5386	4
5386 3496 5328	1
5328	1
5215 4564	1
4564	J
5460	J
5448]
5389	J
5385	1
5460 5448 5389 5385 5102	1
5151 4921	1
4921	1
E30C	1
5438 5375 5376 5377 5378	1
5375	1
5376	1
5377	1
5378	1
	4

	5794
	5798
	5799
	5855
	5893
	5910
	5919
	5935
	5936
	5937
	5952
	6033
	6076
_	6081
	6106
	6123
	6129
	6136
	6138
	6146
	6155
	6156
	6158
	6200
	6208
	6215 6254
	6271
	6279
	6281
	6282
	6290
	6315
	6343
	6362 6367
	6381
	6382
	6387
	6396
	The state of the s
	6423
	6428
	6435
	6472
	6477
	6523
	6524
	6544
	6545
-	6546
	6586
	6587
	6616
	6639
	6665
	6672
	6684
	6695
	6748
	6749
	6751
	6764
	6790
	6856
	6865
	6878
	0.00
	6936
	6936 6942 6986







FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

Control of the Contro	
5379	П
5380	7
5381	1
5382 5208	7
5208	-1
5333	-1
5323 5528 5626	-1
5526	-1
5020	4
5416	
5532	
5416 5532 5530 5531	
5531 5533 5917 3641	
5533	╗
5917	7
3641	⊣
5948	\dashv
5761	\dashv
5761 5747 5764 5494	-
5/4/	-
5/64	_
5494	
5345	
5840	
5836 5726	
5726	
5773	\dashv
5773 5477	\dashv
5477 4525	-
4525	-
6065	-
5760	
5760 5714 6107	10
6107	
5766	90
6026	
6111	
6134	
3773	-
6024	-
5692 5758 5996 6306	-
5/38	-
5996	_
6306	
4578 6132	
6132	-
6295	
6050	
6308	
5974 5923 6569	
5923	
6569	
6570	-
6570 6571	-
6572 6573	_
05/2	
6573	
65/4	
6575	
6575 6576	
6577 6285 6374	
6285	
6374	
5842	
6495	
6108	
6287	
020/	
6682	_
6590	
6722	
6723	
6722 6723 2493	
5869	
6445	0

	7027	
	7070	
	7072	
	7086	
	7094	
	7111	
	7121	
	7123	
	7124	
	7129	
-	7148	
	7151	
(7160	
	7162	
	7176	
32	7181	
	7187	
	7199	
	7295	
	7300	
	7303	
	7326	- 2
	7336	
	7373	- 3
4	7377	
	7395	
	7432	
	7438	
	7439	
	7451	-
	7496	
	7561	
	7573	
	7592	





FOLIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE ENERO A OCTUBRE

	6475	
	6473	-
	5552	
_	5552 6469	
	6795	
	6885	
-	6821	
_	6755	
	6752	
	6753	$\overline{}$
	6754	
	6886	-
	7040	
	6948	
	3403	
_	7000	
	6476	
	6404	
	6610	
	6609	
	6038	
	6771	
	7057	
	7056	
	7122	
	5336	
	7122 5336 7207	
	7142	
	7147	
	5727	
	7177	
	7194	
-	7178	
	4066	
-	6647	
	7206	
	6525	-
	7155	
-	5729	
-	7384	
	7172	
	7222	
-	7426	
	7166	
	7570	
	7314	
	7569	
	1.44.6	

